ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración el día 2 de julio de la "Romería de San Fermín de los Badalejos" y el día 18/07/2022 el festejo taurino "Lunes del toro de cuerda" afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. […]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcenes de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia […]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

• 02 de julio de 2022: cortes dinámicos en la circulación de la carretera A-2225 (pk 3+640 a pk 3+920) entre las 19:00 y 19:20 horas, (pk 2+970 a pk 3+440) entre las 19.40 y las 20.00 horas.

• 18 de julio de 2022: corte en la circulación en las carreteras A-372 (pk 47+000 a 48+000).

Cádiz, 30 de junio de 2022. LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO. Ana Belén Cobos Rodríguez. Firmado. **Nº 73.151**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE BENAOCAZ, ejercicio 2022.

TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GRAZALEMA, ejercicio 2022.

TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE PRADO DEL REY, ejercicio 2022.

TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SERRANO, ejercicio 2022.

TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO, ejercicio 2022.

TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DEL VALLE, ejercicio 2022

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de Julio hasta el 23 de Septiembre de 2022, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

• Mediante díptico/carta de pago.
• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
• A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
• Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 1 de Julio de 2022. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: María Remedios Márquez Vílchez. **Nº 70.290**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

ANUNCIO
DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CELEBRACIÓN
DE MATRIMONIO CIVIL EN EL CONCEJAL
DON CUSTODIO ANDRADES SÁNCHEZ

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del

Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2022-0120 Fecha: 27/06/2022

Visto el expediente gubernativo n.º 244/22 aprobado en virtud de auto dictado el 07 de abril de 2022 por la Sra. Juez encargada del Registro Civil de Arcos de la Frontera, para la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Don Javier Moreno Girón y Doña Carmen Irene Díaz Menacho, el día 23 de julio de 2022.

Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión y por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en Don Custodio Andrades Sánchez, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Don Rodrigo Nicolás Vargas Atencio y Doña Bárbara Bonilla Agrente, el día el día 23 de julio de 2022.

Visto que por el Letrado Municipal se ha emitido informe con fecha de 27/06/2022.

Visto los artículos 44 y 114 del R.D. 256/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 41 del R.D. 256/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del Código Civil, en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, del modificación del C.C. en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Don Custodio Andrades Sánchez, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Don Javier Moreno Girón y Doña Carmen Irene Díaz Menacho, el día el día 23 de julio de 2022.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 25681986, de 28 de noviembre, y el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el alcalde, Sr. D. José Carlos Sánchez Barea, de lo que como Secretaria en comisión circunstancial de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

28/6/22. El Alcalde, José Carlos Sánchez Barea. Firmado.

Nº 70.300

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO

EXP. 7982/2021. Por Decreto de Alcaldía número 2022-3006 de fecha 23 de junio de 2022, se aprobó Inicialmente el Proyecto de Reparcelación del área 15-CA (Campamento) del PGOU del t.m. de San Roque, promovido por la entidad denominada JUNTA DE COMPENSACIÓN ÁREA 015-CA - CAMPAMENTO - SAN ROQUE, CÁDIZ, lo que se expone al público por el plazo de 20 DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiendo examinarse el expediente en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en Pza. Espartero, 10 de San Roque y en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.

En San Roque, a 28/6/22. El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 70.391

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante Resolución de Alcaldía de 06/06/2022, Decreto 985/2022, D. Isidoro Gambín Jaén en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y finalizado el proceso el proceso selectivo mediante oposición para cubrir plaza Técnico Medio Graduado Social, Jefe de Personal vacante como funcionaria de carrera perteneciente a la escala de Administración especial, subescala Técnica, , pertenecientes al grupo A, Subgrupo A2

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado viene publicar el nombramiento como funcionarios de carrera a:

DÑA. María de los Angeles Tamayo López ****1198Y

Arcos de la Frontera a 28 de junio de 2022. Fdo.: ISIDORO GAMBIN JAÉN. ALCALDE - PRESIDENTE.

Nº 70.403

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 04/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), adoptado en fecha 27 de Mayo de 2022, del expediente nº 04/2022, de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS	
151 227 06 HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTOS	6.000,00 €
942 463 00 APORTACIÓN AYUNTAMIENTO PROG. MANCOM.	12.950,25 €
920 624 00 ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	3.000,00 €
920 226 04 GASTOS JURÍDICOS	5.000,00 €
930 203 00 RENTING FOTOCOPIADORA	600,00 €
338 226 09 FIESTAS	2.918,61 €
TOTAL	30.468,86 €

FINANCIACIÓN CON CARGO A NUEVOS INGRESOS					
Aplicación Económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
4	42	420	COMP.IMPLANT. SII-IVA LIQUID. TRIBUTOS ESTADO 2017	0,00	28.274,33 €
3	33	337	OCUPACIÓN VUELO, SUELO Y SUBSUELO	0,00	2.194,53 €
			TOTAL		30.468,86 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Alcalá del Valle, a 29 de Junio de 2022. EL ALCALDE. Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 70.920

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 05/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), adoptado en fecha 27 de Mayo de 2022, del expediente nº 05/2022, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
221	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7.200,00 €
338	22609	FIESTAS	37.081,39 €
454	63102	MEJORA DISTINTOS CARRILES	5.000,00 €
410	48001	AYUDA A GANADEROS Y AGRICULTORES	6.000,00 €
			55.281,39 €

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS			
PARTIDA			DISMINUCIÓN
132	12003	RETRIBUCIONES BÁSICAS POLICÍA LOCAL	10.000,00 €
171	62300	INVERSIÓN EN JARDINES	1.000,00 €
920	12005	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E	8.000,00 €
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	10.000,00 €
132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POLICÍA LOCAL	14.681,39 €
132	16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICÍA LOCAL	9.100,00 €
334	48001	CONVENIO BANDA DE MÚSICA	2.500,00 €
			55.281,39 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Alcalá del Valle, a 29 de Junio de 2022. EL ALCALDE. Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

Nº 70.922

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EDICTO TASA POR SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES

Aprobado por Decreto de la Delegación General del Area de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 22-06-2022 el Padrón de la TASA POR SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES correspondiente al ejercicio 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, queda expuesto al público por un plazo de un mes en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, contado desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el inmediato hábil siguiente al término del período de exposición pública del citado Edicto.

Dadas las especiales circunstancias socio - sanitarias que ha motivado la pandemia por el Covid-19 y las adoptadas en su aplicación por este Ayuntamiento, en el caso de que la consulta se quiera realizar de manera presencial de forma preferente, se deberá solicitar cita previa a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal www.sanfernando.es y específicamente a través del correo electrónico gestiontributaria@sanfernando.es y el teléfono 956 944003.

27/6/22. EL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, Conrado Rodríguez Ruiz. Firmado. José Ignacio Vázquez López. Firmado.

Nº 70.939

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 4632, de fecha 27 de junio de 2022. se ha resuelto someter a información pública el texto inicial del Convenio Urbanístico de Ejecución, a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y Dª Juana María Viteri Aguirrezábal, Dª Juana María Palacios Viteri, Dª Patricia Palacios Viteri, Don Miguel Santos de Quevedo Palacios y la mercantil Explotaciones Saquepa S.L, propietarios que conforman la Unidad de Ejecución 6UE22 "Vivero".

El objeto del Convenio, según se recoge en la estipulación tercera del mismo, consiste en el establecimiento del sistema de compensación, la ejecución de la urbanización y la actuación compensatoria sobre los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución 6UE22 Vivero, con solidaridad de beneficios y cargas.

De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el citado convenio se somete a exposición pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón Edictal, disponible en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [www.algeciras.es]. Durante dicho período podrá examinarse la documentación y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Algeciras, a veintinueve de junio de dos mil veintidós. LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO. Yessica Rodríguez Espinosa. Firmado.

Nº 71.644

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

N.REF. SEC-9286/2020

CORRECCIÓN ANUNCIO 67.438 PUBLICADO EN BOP N.º 124 DE FECHA 30/06/2022

Detectado errata en el anuncio publicado en BOP n.º 124 de fecha 30/06/2022 en relación a la modificación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso oposición por turno libre de una plaza de Asesor Letrado correspondiente a la OEP 2020, proceder a su corrección, quedando la redacción de la misma con el siguiente tenor:

"Mediante resolución de Alcaldía nº 2022-2884 de fecha 16/06/2022, se acordó aprobar la modificación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso oposición de 1 plaza de Asesor Letrado, listado aprobada por Decreto n º 2022-2412, de fecha 17/05/2022, y expuesto al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios electrónico, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Roque, en el sentido de rectificar en la misma los datos del aspirante identificado en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre de una plaza de Asesor Letrado, por la siguiente redacción:

DNI	Cumplimiento requisitos base 4ª	titulación	Resultado
75.951.919P	SI	Debe presentar original, copia o bien copia compulsada por Secretario General de la Entidad local a quién va dirigido la solicitud (anverso/reverso)	Excluido/a provisional

En San Roque, 01/07/2022. La Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cossio.

Nº 73.169

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA CONVOCATORIA PIP 2022

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A BURDEOS - CÁMARA JEREZ

BDNS (Identif.): 631382. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631382).

AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Anuncio de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas del Programa Plan Internacional de Promoción 2022 -Misión Comercial Directa a Burdeos- publicada en BOE núm 113 de 15 de junio de 2022- ID BDNS 631382.

Con el Objeto de promover una mayor participación de los potenciales beneficiarios, se amplia el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 22 de julio de 2022 a las 14:00.

Jerez de la Frontera, 4 de julio de 2022. José Manuel Perea. Secretario General.

Nº 73.473

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959